

RESOLUCIÓN N° 314/13**PARANA,** 9 de Octubre 2013**VISTO:**

La Resolución N° 282/12 ATER;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma en su Artículo 6° establece una multa a los Titulares o Poseedores de Embarcaciones que no adhirieron al Régimen de inscripción o reempadronamiento establecido en dicha Resolución;

Que el Régimen mencionado no alcanzaba a las embarcaciones cuya valuación fuera de pesos Diez Mil (\$ 10.000) ó menor, existiendo además un numero de contribuyentes que por cuestiones de índoles técnicas no pudieron ingresar en el citado régimen;

Que, a los efectos de profundizar la actualización del padrón de contribuyentes del Impuesto a los Automotores, se estima conveniente suspender transitoriamente la aplicación del Artículo mencionado, a los fines que los sujetos que se inscriban en el tributo, durante la vigencia de la presente, no sean sancionadas con dicha multa;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006) y la Ley 10.091;

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Suspender por el término de 30 días hábiles, a partir de la fecha de la presente, la aplicación de la multa establecida en el Artículo 6° de la Resolución N° 282/12 ATER.

Artículo 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Fdo.: Cdr. MARCELO PABLO CASARETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria de
Entre Ríos